

CATALUÑA

7385

RESOLUCION de 17 de febrero de 1984, de la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud, referente al concurso libre convocado para la provisión de plazas vacantes de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Cataluña.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social, y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Dirección General, se convocó, por Orden de 13 de diciembre de 1982 del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña, publicada en el «Diario Oficial» de la Generalidad con fecha 5 de enero de 1983 y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de febrero de 1983, por la entonces Dirección General de Asistencia Sanitaria de la Generalidad de Cataluña, concurso libre para la provisión de plazas de Jefe de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de Cataluña.

Finalizada la actuación del Tribunal Central para la selección de Facultativos a las plazas de las especialidades que se citan, el Presidente ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Facultativos que han superado el referido concurso.

En consecuencia, la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud aprueba la propuesta formulada según se indica a continuación:

Farmacología Clínica

Ciudad Sanitaria «Valle Hebrón» de Barcelona, Don Joan Ramón Laporte y Roselló, Jefe de Servicio.

Hospital «Germans Trias y Pujol», de Badalona (Barcelona): Don Pau Silva y Lacombe, Jefe de Servicio.

Anatomía Patológica

Hospital «Germans Trias y Pujol», de Badalona (Barcelona): Don José Jerónimo Navas Palacios, Jefe de Servicio.

Medicina Intensiva

Hospital de Lérida: Don Ferrán Iturbe Pardos, Jefe de Servicio.

Obstetricia y Ginecología

Hospital de Lérida: Don Manuel Muñoz Puigdemasa, Jefe de Servicio.

Medicina Interna

Hospital «Juan XXIII», de Tarragona: Don Cristóbal Richart Jurado, Jefe de Servicio.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial» de la Generalidad y en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 17 de febrero de 1984.—El Director general, Josep Lluís Pedragosa y Raduá.

CANARIAS

7386

ORDEN de 15 de marzo de 1984, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial por Orden ministerial de 8 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las plazas vacantes del Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto convocar pruebas selectivas, en régimen de concurso-oposición libre, para provisión de plazas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial con arreglo a las siguientes

Bases

1. Normas generales.

1.1 Número de plazas.—El número de plazas que se convocan es de 75, todas ellas en expectativa de ingreso, según lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto.

Del total de plazas convocadas, 29 corresponden a la reserva establecida en la disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/1983; 17, a la reserva que contempla la Ley 70/1978.

La distribución por asignaturas y las reservas correspondientes son las que a continuación se señalan:

Asignatura	Reserva disposición transitoria 4/1983	Reserva Ley 70/1978	Libre	Total
Prácticas del Metal	2	1	3	6
Prácticas de Electricidad	7	1	3	11
Prácticas de Electrónica	5	1	5	11
Prácticas de Automoción	2	1	3	6
Prácticas de Delineación	1	1	3	5
Prácticas Administrativas y Comerciales	7	10	6	23
Prácticas de Química	1	—	—	1
Prácticas Sanitarias	4	2	6	12
Total	29	17	29	75

1.2 Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las fases de concurso, oposición y prácticas.

2. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

2.1 Generales.

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o reunir las condiciones para que le puedan ser expedidas algunas de las titulaciones contempladas en el Real Decreto 200/1978, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 21), y que figuran como anexo a la presente Orden.

2.1.4 No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.

2.1.5 No hallarse separado del servicio de la Administración del Estado, Institucional, Autónoma o Local mediante expediente disciplinario.

2.1.6 No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.7 Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previstos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

2.2 Condiciones específicas de las reservas:

a) Los opositores que se acojan a la reserva establecida en la disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/1983, tener contrato en vigor o nombramiento como Profesor interino en el momento de la publicación de la presente convocatoria asimilado al Cuerpo A35EC, siempre que hayan prestado servicios en Centros públicos en el curso 1982-83 también en calidad de Maestro de taller interinos o contratados del mismo Cuerpo y con contratos o nombramientos expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia o Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma Canaria y que se encuentren prestando servicio en el ámbito de esa Comunidad.

Excepcionalmente, podrán acogerse a esta reserva los Maestros de taller interinos o contratados asimilados a los Cuerpos A35EC que, reuniendo las condiciones generales que se establecen en la presente convocatoria, prestaron servicios el curso pasado en Centros públicos de Formación Profesional y este curso, por necesidades del servicio, los presten en cualquiera de los niveles educativos de Enseñanzas Medias, siempre que alguno de los dos años los hayan prestado como interinos o contratados asimilados al Cuerpo A35, y en Centros públicos situados dentro del ámbito territorial del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo podrán hacer uso de esta reserva los Profesores interinos o contratados durante los cursos 1982-83 y 1983-84 asi-